



DECRETO DAEM N° 231.-

CHIGUAYANTE, 03 FEB 2017

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadas por decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; La Solicitud de Pedido Interno N° 01 del Encargado Prevención de Riesgos, de fecha 18 de Enero de 2017; El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 04/2017 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 19 de Enero de 2017; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 07/2017 denominada **“PROGRAMA ANUAL DE SANEAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y OFICINAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL (DAEM) DE CHIGUAYANTE”**

2. Apruébase las Bases de la Licitación Pública N° 07/2017 denominada **“PROGRAMA ANUAL DE SANEAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y OFICINAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL (DAEM) DE CHIGUAYANTE”**

3. Nombrase como integrantes de las Comisiones de las Licitaciones Individualizadas, a los siguientes profesionales:

Apertura: Sr. Juan Orozco Vera, Asesor Jurídico DAEM, Srta. Grace Escalona Vásquez, Arquitecto DAEM y Sr. Daniel Reyes Belmar, Encargado de Prevención de Riesgos DAEM o quienes le subroguen legalmente.

Evaluación: Sr. Juan Orozco Vera, Asesor Jurídico DAEM, Srta. Grace Escalona Vásquez, Arquitecto DAEM, Sr. Daniel Reyes Belmar, Encargado de Prevención de Riesgos DAEM o quienes le subroguen legalmente.

4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08 del Presupuesto Municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EUGENIO FLORES GAJARDO
DIRECTOR DAEM (S)

MGM/EFG/JOV/KGR/kyr

Distribución:

Alcaldía.
Secretaría Municipal.
Dirección de Control.
Daem (3).
Archivo.
Ley Transparencia.

